



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N°04/2019

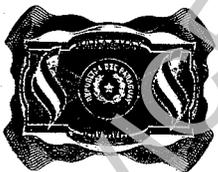
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA MCAL. LÓPEZ, DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, SOLICITADO POR LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.

San Lorenzo, 22 de enero de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 9477/2016, de fecha 15 de marzo del 2016 presentado por la empresa Talavera & Ortellado Construcciones S.A. mediante el cual la misma, solicita un permiso de explotación de una cantera de material basáltico; en la propiedad identificada como Finca N° 1429, y Padrón N° 1427, en el lugar denominado Colonia Mcal. López del Distrito de Capitán Bado, del Departamento de Amambay, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota DRM N° 118/2018 de fecha 04 de abril del 2018 el recurrente ha sido debidamente notificado en fecha 24 de abril del 2018 con el objeto de solicitarle la presentación de: Declaración Jurada DJPD1 firmada por el o los representantes de la empresa, presentar copia autenticada del otro representante legal de la empresa (la solicitud SLE-1 firman dos personas) presentar Acta de la última Asamblea en la cual se designan los representantes Legales, documentos que no fueron presentados hasta esta fecha, y;

Que, el Dictamen de la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, Dictamen C.A.J N° 155 de fecha 17 de julio del 2018 en su parte conclusiva recomienda el rechazo de la solicitud de conformidad a los incisos e) y f) del Artículo 4 de la Resolución N° 292/2016 en el cual se establece que, e): que se faculta al Viceministerio de Minas y Energía para que, Disposición mediante, otorgue o rechace los permisos de extracción de sustancias pétreas ferrosas y calcáreas y; f) Que en caso de defectos u omisiones en la documentación, el recurrente será notificado por la Dirección de Recursos Minerales a subsanar dichos defectos en un plazo no mayor a 60 días





corridos, pasado dicho plazo el expediente será rechazado (...)

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 09/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 4° inc. e) y f) de la Resolución N° 292/2016, vigente a esa fecha

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad a los incisos e) y f) del Artículo 4° de la Resolución 292/2016 "Por la cual Se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas" vigente a esa fecha.

Artículo 2°: Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar



Ing. Carlos Zaldívar
Encargado de Despacho

